MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
NIT. 901-361-398-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 087 - **DEL** 03 MAY 2024.

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica No. **PN UPRES META SA SI 018 2024**"

EL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META – POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y la resolución 0579 del 28 de febrero 2024, expedida por el Director General de la Policía Nacional, p Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y Orden Interna No. 191 del 07 de diciembre del 2023, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Principios constitucionales que rigen la presente contratación.

Que la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones y se establece la actuación a seguir en la contratación por parte de las entidades del estado, que garantice transparencia y publicidad y adecuado al ordenamiento jurídico.

Que la Ley 1150 de 2007 consagra las modalidades de Selección y así mismo las cuantías de contratación determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales; y de conformidad con el literal h), en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, este proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada - Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización - Subasta Inversa.

Que mediante Resolución 0267 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas".

Que la Resolución No. 0579 del 28 de febrero 2024 "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" en su literal a) del numeral 2.1 del Artículo primero delegó en el Director de Sanidad de la Policía Nacional la facultad para contratar, comprometer y ordenar el gasto, bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, sin consideración de la cuantía.

Que la Orden Interna No. 191 con fecha 07 de diciembre del 2023, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, designa el señor Mayor DIEGO FERNANDO OSPINA GUTIERREZ, como Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta.

Que la Unidad Prestadora de Salud Meta, tiene la necesidad contratar la PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, CAFETERIA, DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, ASISTENCIALES, PARTE INTERNA Y EXTERNA, INCLUYE MATERIALES INSUMOS Y

POLICIA NACIONAL - DIEGO.MENESESG

LAVADO DE TANQUES PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD META, ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, ESPRI ESCUELA EDUARDO CUEVAS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.

Que el Jefe de Planeación certifico el plan de compras, así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rac	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	01/03/2024	065	UPRES META	16	PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, CAFETERIA, DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, ASISTENCIALES, PARTE INTERNA Y EXTERNA, INCLUYE MATERIALES INSUMOS Y LAVADO DE TANQUES PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD META, ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, ESPRI ESCUELA EDUARDO CUEVAS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.	7 MESES Y 29 DIAS	215.800.000	215.800.000
TOTAL						**7 MESES Y 29 DIAS**	**215.800.000**	**215.800.000**

Que de acuerdo con los *artículos 25 de la ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1.* Estudios y documentos previos del *Decreto 1082 de 2015* se procedió a realizar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por la señora Intendente **CARLOS ARTURO INFANTE PICO**, Jefe Grupo Logístico UPRES META, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que el Jefe del Área Administrativa y Financiera, según solicitud No. 16024 del 19/03/2024, efectuó requerimiento al Jefe de Presupuesto de la Certificación Presupuestal para amparar el proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. (SIIF II) No. 15224 del 19 de marzo de 2024 y QUIPU No 61 del 19 de marzo de 2024**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, por un valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($215.800.000,00) M/CTE.**

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública, et proyectó de pliego de condiciones y el estudio previo el día 29 de enero de 2024 en la plataforma de! SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante plataforma SECOP II y correo electrónico, se puso en conocimiento de las veedurías ciudadanas, la publicación del proyecto de pliegos de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. PN UPRES META SA SI 018 2024**.

Que durante el periodo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones fueron presentadas observaciones por parte de las oferentes INGENIERIA Y SUMINISTROS L&S SAS y KIOS S.A.S. presentaron observaciones las cuales fueron respondidas a través de comunicación oficial publicadas en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que una vez analizado el cumplimiento de los requisitos establecidos dentro en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual modifico el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dos (2) oferentes interesados en limitar el proceso a **MIPYME NACIONAL**, **CUMPLEN** a cabalidad con los requisitos anteriormente descritos, y, en consecuencia, el presente **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. PN UPRES META SA SI 018 2024**, ***SE LIMITA A MIPYMES MUNICIPALES***.

Que mediante Adenda en la página www.colombiacompra.gov.co — SECOP II el 05/04/2024, en el sentido de modificar el cronograma del proceso en razón a que el estructurador del estudio previo se encuentran en actividades propias de su cargo motivo por el cual no es posible allegar las respectivas respuestas a las observaciones.

POLICIA NACIONAL - DIEGO.MENESESG

Que mediante Adenda en la página www.colombiacompra.gov.co — SECOP II el 08/04/2024, en el sentido de modificar el cronograma del proceso en razón a que el estructurador del estudio previo se encuentran en actividades propias de su cargo motivo por el cual no es posible allegar las respectivas respuestas a las observaciones.

Que mediante Adenda en la página www.colombiacompra.gov.co — SECOP II el 09/04/2024, en el sentido de modificar el cronograma del proceso en razón a que el estructurador del estudio previo se encuentran en actividades propias de su cargo motivo por el cual no es posible allegar las respectivas respuestas a las observaciones.

Que en el Portal Único de Contratación se publicó la **Resolución No. 057 del 10 de abril del 2024**, firmada por el señor Mayor DIEGO FERNANDO OSPINA GUTIERREZ, como Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta., la cual da apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. PN UPRES META SA SI 018 2024** y el pliego de condiciones Definitivo, fijando el cronograma del mismo.

Que mediante **Resolución No. 058 del 10 de abril del 2024**, firmada por el señor Mayor DIEGO FERNANDO OSPINA GUTIERREZ, como Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta., se nombra el comité evaluador para el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. PN UPRES META SA SI 018 2024,** de igual forma se realizó a correspondiente notificación.

Que durante la publicación del pliego de condiciones definitivos, no se recibieron observaciones,

Que teniendo en cuenta el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de contratación **PN UPRES META SA SI 018 2024**, y de conformidad con el cronograma oficial establecido en el proceso, mediante el Pliego de Condiciones Definitivo de fecha 10 de Abril de 2024, se procede a identificar cronológicamente las ofertas recibidas, de la siguiente manera, el día 15/04/2024 a las 15:00 horas, se deja constancia que se presentaron las siguientes ofertas:

No	ENTIDAD	NIT / CC	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	INGENIERIA Y SUMINISTROS L&S S.A.S	900610019-1	15/04/2024 2:09 PM
2	SERVICIOS PRAIS S.A.S	901228904-1	15/04/2024 2:33 PM
3	MARESTER SAS BIC	901551226-1	15/04/2024 2:47 PM

Que mediante Adenda en la página www.colombiacompra.gov.co — SECOP II el 17/04/2024, en el sentido de modificar el cronograma del proceso en razón a que lo comités se encuentran en actividades propias de su cargo motivo por el cual no es posible allegar las respectivas evaluaciones.

Que los comités realizan los informes de evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. PN UPRES META SA SI 018 2024,** así:

FINANCIERO	JURÍDICO	TÉCNICO
GS-2024 005026 AREAD GRUFI de fecha 18 de Abril de 2024.	**GS-2024 037519 UPRES ARJUR** de fecha 17 de Abril de 2024.	**GS-2024 037613- ARLOF-GRUCO** de fecha 18 de Abril de 2024.

Que frente a este informe los oferentes podrán presentar los documentos subsanables y/o presentar observaciones conforme a lo establecido en el pliego de condiciones para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. PN UPRES META SA SI 018 2024**, a fin de continuar con los trámites correspondientes, de acuerdo a la norma

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA
1	INGENIERIA Y SUMINISTROS L&S S.A.S	900610019-1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	SERVICIOS PRAIS S.A.S	901228904-1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	MARESTER SAS BIC	901551226-1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

POLICIA NACIONAL - DIEGO.MENESESG

NOTA: La Evaluación Preliminar hace parte integral del presente proceso, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que mediante acta **No. 005 ARLOF-GRUCO – 17.5,** de fecha 18 de Abril de 2024, signada por el comité de adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Meta, aprueba por unanimidad recomendar al señor ordenador del gasto, la publicación en el portal de SECOP II, los informes evaluación presentados por los comités evaluadores por termino de tres (3) días hábiles, contados a partir de la publicación, el cual está establecido en el cronograma del presente proceso **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. PN UPRES META SA SI 018 2024**, donde los oferentes podrían presentar los documentos subsanables y/o presentar observaciones del mismo.

Que mediante Adenda en la página www.colombiacompra.gov.co — SECOP II el 05/03/2024, en el sentido de modificar el cronograma del proceso en razón a que lo comités se encuentran en actividades propias de su cargo motivo por el cual no es posible allegar las respectivas evaluaciones.

Que la Unidad Prestadora de Salud Meta, en curso del **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. PN UPRES META SA SI 018 2024,** dentro del plazo establecido fueron presentadas observaciones al informe de evaluación, por parte de los oferentes, ante la naturaleza de la observación y con apego al debido proceso y al derecho a la defensa que rigen las actividades de la administración, la Unidad Prestadora de Salud Meta, decidió otorgar un término hasta el 25 de Abril de 2024 a las 19:00 HORAS, a las entidades para que manifiesten y aclaren en respecto a la observación, así mismo para que **ALLEGUEN** la sustenten la información y adjunte la documentación que estimen conveniente para desvirtuar la observación hechas a sus propuestas en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. PN UPRES META SA SI 018 2024.**

Que mediante mensajes en el portal único de contratación SECOP II, archivos adjuntos para realizar el uso del debido derecho a la defensa que rige nuestra constitución colombiana en los siguientes termino, así:

Que así mismo se da a conocer que presentaron documentos de aclaraciones los siguientes oferentes, las cuales fueron anexados en las ofertas, así:

ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	MENSAJE
INGENIERIA Y SUMINISTROS L&S S.A.S	25/04/2024 6:48:02 PM	CO1.MSG.6079136
SERVICIOS PRAIS S.A.S	24/04/2024 1:02:43 PM	CO1.MSG.6067483

Que fueron presentadas observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de las sociedades comerciales INGENIERIA Y SUMINISTROS L&S S.A.S, SERVICIOS PRAIS S.A.S y MARESTER SAS BIC, a las cuales se les dio respuesta mediante oficio GS-2024-042559-ARLOF-GRUCO del 30/04/2024 y fueron publicadas en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante Adenda en la página www.colombiacompra.gov.co — SECOP II el 24/04/2024, en el sentido de modificar el cronograma del proceso en razón a que lo comités se encuentran en actividades propias de su cargo motivo por el cual no es posible allegar las respectivas evaluaciones.

Que mediante Adenda en la página www.colombiacompra.gov.co — SECOP II el 26/04/2024, en el sentido de modificar el cronograma del proceso en razón a que lo comités se encuentran en actividades propias de su cargo motivo por el cual no es posible allegar las respectivas evaluaciones.

Que mediante oficio No. GS-2024 042377 ARLOF GRUCO de fecha 29 de Abril de 2024, se realizó la reevaluación técnica de los documentos presentados, así:

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACION TECNICA	
			CUMPLE / NO CUMPLE	OBERVACION
1	INGENIERIA Y SUMINISTROS L&S S.A.S	900610019-1	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	SERVICIOS PRAIS S.A.S	901228904-1	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	MARESTER SAS BIC	901551226-1	NO CUMPLE	NO HABILITADO

POLICIA NACIONAL - DIEGO.MENESESG

Que mediante oficio No. GS-2024 042457 UPRES-ASJUR de fecha 30 de Abril de 2024, se realizó la reevaluación jurídica de los documentos presentados, así:

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACION JURIDICA	
			CUMPLE / NO CUMPLE	OBERVACION
1	INGENIERIA Y SUMINISTROS L&S S.A.S	900610019-1	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	SERVICIOS PRAIS S.A.S	901228904-1	CUMPLE	HABILITADO
3	MARESTER SAS BIC	901551226-1	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que mediante oficio No. GS-2024 005640 AREAD GRUFI de fecha 30 de Abril de 2024, se realizó la reevaluación financiera de los documentos presentados, así:

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACION FINANCIERA	
			CUMPLE / NO CUMPLE	OBERVACION
1	INGENIERIA Y SUMINISTROS L&S S.A.S	900610019-1	CUMPLE	HABILITADO
2	SERVICIOS PRAIS S.A.S	901228904-1	CUMPLE	HABILITADO
3	MARESTER SAS BIC	901551226-1	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que para el día 30 de Abril de 2024 a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, se dio publicidad a los informes de reevaluación, se hace el requerimiento de documentos subsanables de acuerdo al concepto emitido por el comité financiero, con el fin de ser cargados en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co..

Que mediante la opción de mensajes de la página www.colombiacompra.gov.co — SECOP II el 02/05/2024 se recibe por parte de la sociedad comercial SERVICIOS PRAIS S.A.S oferente participante, los documentos requeridos el día 30/04/2024 por parte de los comités, dándose tramite para reverificación:

Que mediante oficio No. GS-2024 043384 AREAD - GRUCO de fecha 02 de Mayo de 2024, se realizó la reevaluación jurídica de los documentos presentados, así:

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACION TECNICA	
			CUMPLE / NO CUMPLE	OBERVACION
1	INGENIERIA Y SUMINISTROS L&S S.A.S	900610019-1	NO CUMPLE	OFERTA RECHAZADA
2	SERVICIOS PRAIS S.A.S	901228904-1	CUMPLE	HABILITADO
3	MARESTER SAS BIC	901551226-1	NO CUMPLE	OFERTA RECHAZADA

Que el día 02/05/2024 se realiza la apertura del sobre económico donde los oferentes realizaron los siguientes % de descuento inicial, así:

No.	ENTIDAD	NIT / CC	% ENTREGADO EN LA PROPUESTA
1	SERVICIOS PRAIS S.A.S	901228904-1	2 %

Que mediante oficio No. GS-2024 005854 AREAD GRUFI de fecha 03 de Mayo de 2024, se realizó la evaluación económica del documento presentado, así:

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACION ECONOMICA	
			CUMPLE / NO CUMPLE	OBERVACION
1	SERVICIOS PRAIS S.A.S	901228904-1	CUMPLE	HABILITADO

POLICIA NACIONAL - DIEGO.MENESESG

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso establecido en el SECOP II, no se realiza subasta electrónica, de acuerdo con lo establecido en los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la Ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
>
> *(...)*
>
> 4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica.*
>
> 5. *Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (...)"*

Que mediante acta **No. 009 ARLOF-GRUCO – 17.5,** de fecha 03 de Mayo de 2024, signada por el comité de adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Meta, aprueba por unanimidad recomendar al señor ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. PN UPRES META SA SI 018 2024,** a la oferta presentada para la sociedad comercial **SERVICIOS PRAIS SAS**. identificada con NIT **901228904-1**, representada legalmente por la señora **AIDE CONSTANZA MURCIA MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía No **40.395.247 de Villavicencio**, cuyo objeto es la "**PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, CAFETERIA, DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, ASISTENCIALES, PARTE INTERNA Y EXTERNA, INCLUYE MATERIALES INSUMOS Y LAVADO DE TANQUES PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD META, ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, ESPRI ESCUELA EDUARDO CUEVAS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7**", por el valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($215.800.000,00) M/CTE**, por cumplir con los Requisitos habilitantes y de ponderación y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad; de igual manera se solicita autorización para la publicación del presente informe en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la definición del presente proceso de selección.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. PN UPRES META SA SI 018 2024**, cuyo objeto **PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, CAFETERIA, DESINFECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, ASISTENCIALES, PARTE INTERNA Y EXTERNA, INCLUYE MATERIALES INSUMOS Y LAVADO DE TANQUES PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD META, ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, ESPRI ESCUELA EDUARDO CUEVAS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7**", por el valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($215.800.000,00) M/CTE**". Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(SIIF II) No. 15224 del 19 de marzo de 2024 y QUIPU No 61 del 19 de marzo de 2024**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, a la sociedad comercial **SERVICIOS PRAIS SAS**. identificada con NIT **901228904-1**, representada legalmente por la señora **AIDE CONSTANZA MURCIA MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía No **40.395.247 de Villavicencio**, discriminados de la siguiente manera:

POLICIA NACIONAL - DIEGO.MENESESG

ÍTEM	OFERENTE	NIT	% DESCUENTO ENTERGADO CON LA PROPUESTA	% DESCUENTO SUBASTA	% DE DESCUENTO TOTAL	VALOR ADJUDICADO TOTAL
1.	SERVICIOS PRAIS S.A.S	901228904-1	2%	N/A	2%	$ 215.800.000,00

ARTÍCULO 2°. Entiéndese notificado a la Representante Legal de la sociedad comercial **SERVICIOS PRAIS SAS**. identificada con NIT **901228904-1**, representada legalmente por la señora **AIDE CONSTANZA MURCIA MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía No **40.395.247 de Villavicencio**, de la presente Resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67. 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011

ARTÍCULO 3°. Notificar por escrito al contratista al cual se le adjudica el contrato, los cuales deberán constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única señalada en el pliego de condiciones

ARTÍCULO 4°. La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 5°. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 0 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°. Publicar el presente acto administrativo en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Villavicencio a los, 03 MAY 2024

Mayor **DIEGO FERNANDO OSPINA GUTIERREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta

Elaboro: SI. Diego Mauricio Meneses Galvis, Analista de Contratos UPRES META
Revisado: CT. Luisa Fernanda Mejía Rojas, Jefe Contratos UPRES META
Reviso: CT Lenyn Alejandro Urueña López Jefe Administrativo RASES No.7
Revisó: CPS -04. Daniela Cruz Narváez Abogado RASES No.7
Fecha de Elaboración: 03/05/2024
Archivo: \\dsclipi-contra9\COMPARTIDA\CARPETA 2024\1 - PROCESOS SUBASTA

Calle 15 No. 15ª-33 avenida los maracos barrio estero
demet.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

POLICIA NACIONAL - DIEGO.MENESESG